



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
POCOLLAY



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

No. 008 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay,

20 MAYO 2024

### VISTO:

Con carta N° 10067 de fecha 07 de marzo del 2024, presentado por Arianna Paula Santander Choquecota, Informe N° 866-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 54-2024-DEMUNA-GDSE-MDP-T de fecha 03 de abril del 2024, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 6° establece, que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20° del mismo cuerpo legal establece las atribuciones del alcalde, siendo una de ellas la de dictar resoluciones como la señalada en el numeral 6).

Que, las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional de acuerdo al numeral 18) del artículo 82° de la Ley 27972 fomentar el deporte y la recreación.

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias está la de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad.

Que, mediante carta de fecha 07 de marzo del 2024, presentado por Arianna Paula Santander Choquecota, inscrita en la Federación Deportiva de Handball; solicita sea reconocida como deportista calificada de Handball por haber obtenido logros deportivos durante varios años representando al Distrito de Pocollay y la Región de Tacna.

Que, con Informe N° 54-2024-DEMUNA-GDSE-MDP-T de fecha 03 de abril del 2024, el responsable de la DEMUNA Lic. Bartolome Dionicio Apaza Estaño, informa que la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, ha resuelto emitir acto resolutorio de reconocimiento como deportista destacada a la Sra. Arianna Paula Santander Choquecota por sus méritos deportivos como Portera Handball, quien en base a su esfuerzo y dedicación constituye un ejemplo para los niños, niñas y jóvenes de Tacna por haber participado de manera exitosa en:

- **XIII CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR "LIMA 2024" FEMENINO – MASCULINO – JUVENIL U19 – Lima, Febrero del 2024.**  
Campeonas Nacionales, reconocimiento a mejor portera del campeonato.
- **I CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR FEMENINO – MASCULINO CATEGORIA – U15 Menores – Pasco Oxapampa, Octubre 2023.**  
Campeonas Nacionales, reconocimiento a Mejor Portera del Campeonato.
- **CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR FEMENINO – MASCULINO JUNIOR "TACNA HEROICA" – U21, Tacna Septiembre 2023.**  
Sub campeones nacionales.
- **CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR FEMENINO – MASCULINO CADETES U17, Arequipa, Agosto 2023;**  
Sub Campeonas Nacionales, reconocimiento a mejor portera del campeonato.
- **CAMPEONATO INTERNACIONAL IHF TROPHY WOMAN LIMA, PERU 2023 ZONA SA, Lima Junio 2023.**  
Tercer lugar, reconocimiento como la Mejor Deportista del Partido, Perú – Colombia.
- **XII CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR FEMENINO- MASCULINO JUVENIL U19, Lima Marzo 2023.**  
Sub Campeonas Nacionales pre seleccionada por la FPDH Peruana.
- **XI CAMPEONATO NACIONAL DE HANDBALL INDOOR "AREQUIPA 2022" FEMENINO – MASCULINO CATEGORÍA JUVENIL U18, Arequipa, Noviembre 2022.**  
Sub campeonas Nacionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
POCOLLAY



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

**No. 008 -2024-GDSE-MDP/T**

Que, a través del Informe N° 866 - 2024 - GDSE – GM/MDP-T, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita realizar el trámite correspondiente de reconocimiento como deportista destacada por su participación en los campeonatos señalados.

Que, con Informe N° 429-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a la normativa vigente y en mérito de los informes técnicos remitidos, es de la opinión que la Srta. Arianna Paula Santander Choquecota es merecedora del reconocimiento solicitado por sus lauros deportivos en la disciplina de Handball.

Que, con Resolución de Alcaldía 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024, artículo quinto; desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico las funciones del despacho de alcaldía, numeral 3) en materia administrativa 3.3 emitir resoluciones de reconocimiento en general. Y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero del 2019, el Reglamento de Organización y Funciones, y la desconcentración de funciones realizadas a través de la Resolución de Alcaldía 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR como Deportista Destacada a **ARIANNA PAULA SANTANDER CHOQUECOTA**, integrante de la Selección de Tacna y Selección Nacional por su destacado desempeño, rendimiento deportivo, y participación exitosa en los diferentes campeonatos nacionales; representando al Distrito de Pocollay y Región Tacna; al haber demostrado su alto nivel competitivo en base a esfuerzo y dedicación, constituyendo un ejemplo para los niños y jóvenes del Distrito de Pocollay y la Región de Tacna.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada Srta. **ARIANNA PAULA SANTANDER CHOQUECOTA** para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la DEMUNA la difusión de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe); y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JAMB/ymco  
C.e. Archivo  
GDSE  
DEMUNA  
GAJ  
EFTIC  
INTERESADO

COS: 21414

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

LIC. BARTOLOMÉ DIONICIO APAZA ESTAÑO  
GERENTE